



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

567

TEMUCO, 29 FEB. 2016

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus últimas modificaciones.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 módulos en la Isla Cautín de Temuco.

2.- Que, las personas que forman parte de la muestra, se encuentran desarrollando sus actividades a través de la promoción y organización del Programa de Fomento Productivo.

3.- Que, los criterios a evaluar para la clasificación de los beneficiados de los puestos de la "Feria Show de Aniversario" es no poseer ningún tipo de deuda municipal al momento de la postulación y no haber quebrantado la Ordenanza Municipal N°001 sobre comerciantes ambulantes en ferias anteriores, por lo tanto, las personas seleccionadas reúnen los requisitos antes mencionados.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de la "Feria Show de Aniversario" consistente en 15 módulos cuyos participantes expondrán y comercializarán sus productos. Serán individualizados en nómina adjunta debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a oficina de Rentas Municipales. La Municipalidad de Temuco organizará esta feria el día 27 de Febrero del 2016 en la Isla Cautín de Temuco.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objeto que el rol de cargos de la Feria Show de Aniversario se encuentre actualizado.

N°	RUT	NOMBRE	DIRECCIÓN	COMUNA	RUBRO
1		Víctor Manuel Vallejos Gutierrez		Temuco	Confitería
2		Carmen Vallejos Inostroza		Temuco	Confitería
3		Mónica Valenzuela Vallejos		Temuco	Confitería
4		Hernán Herrera Porma		Temuco	Confitería
5		Juan Montenegro Vergara		Temuco	Confitería

1070881

6	Noelia Mora Figueroa	Temuco	Confitería
7	Luis Jaramillo Carrasco	Temuco	Confitería
8	Fernando Díaz Jimenez	Temuco	Confitería
9	Liliana Canario Fuentes	Temuco	Confitería
10	Cristian Gajardo Vallejos	Temuco	Confitería
11	Viviana Vallejos Canario	Temuco	Confitería
12	Patricio Vallejos Gutierrez	Temuco	Confitería
13	Hernán Gajardo Medina	Temuco	Confitería
14	Manuela Vallejos Inostroza	Temuco	Confitería
15	Pamela Díaz Vallejos	Temuco	Confitería

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas anteriormente, deberán pagar la suma de 0,5 UTM, (\$ 22.478), por concepto de derechos municipales según lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.875) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a pagar \$ 24.353.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y pagar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes a la Feria show de Aniversario y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/PRR/VMR/hrs

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Renta y Patentes